



**Resolución de la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias, de 20 de octubre de 2025, por la que se aprueban los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, se aprueba el expediente, se autoriza el gasto y se dispone la apertura del procedimiento abierto simplificado para la contratación del «Servicio de transporte en vehículo con conductor para la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias» (Expte. 2025/403/B5104)**

1. Por Acuerdo de la Mesa de la Cámara, de 7 de octubre de 2025, se inició el expediente para la contratación, por procedimiento abierto simplificado, del «Servicio de transporte en vehículo con conductor para la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias».
2. Se trata de un contrato de servicios, no sujeto a regulación armonizada, de los previstos en la Disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, es decir, un contrato con presupuesto limitativo, en el cual el empresario se obliga a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número de prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Junta General, aprobándose un presupuesto máximo.
3. El contrato tendrá vigencia desde el 20 de enero de 2026 hasta el 10 de octubre de 2027. No se prevén prórrogas.
4. El presupuesto base de licitación es de 190.583,92 €, con el siguiente desglose:

BASE	IVA	TOTAL
158.366,69 €	32.217,23 €	190.583,92 €

Puesto que se trata de un contrato de servicios en función de las necesidades, se parte de una estimación de 2.723 horas de servicio para 2026 y 2.236 horas para 2027. Se calcula el coste de las dietas que podría ser necesario abonar por comidas y por pernoctación. La facturación de las dietas por comidas se realizará a un precio máximo por día de 20 € sin IVA en 2026 y 21,50 € sin IVA en 2027.

El desglose del presupuesto base de licitación por anualidades es el siguiente:

	<b>Presupuesto</b>	<b>Base</b>	<b>IVA</b>	<b>Total</b>
<b>2026</b>	Costes directos + indirectos	69.177,15 €	14.527,20 €	83.704,35 €
	Dietas	4.675,00 €	467,50 €	5.142,50 €
	Vehículo	11.660,20 €	2.448,64 €	14.108,84 €
	<b>Total</b>	<b>85.512,35 €</b>	<b>17.443,34 €</b>	<b>102.955,69 €</b>
<b>2027</b>	Costes directos + indirectos	58.540,13 €	12.293,43 €	70.833,56 €
	Dietas	4.777,50 €	477,75 €	5.255,25 €
	Vehículo	9.536,71 €	2.002,71 €	11.539,42 €
	<b>Total</b>	<b>72.854,34 €</b>	<b>14.773,89 €</b>	<b>87.628,23 €</b>
	<b>TOTAL</b>	<b>158.366,69 €</b>	<b>32.217,23 €</b>	<b>190.583,92 €</b>

De lo anterior se obtiene un precio unitario máximo por hora de servicio y disponibilidad del vehículo, excluidas las dietas, para cada anualidad de:

<b>Anualidad</b>		<b>Base</b>	<b>IVA 21%</b>	<b>Total</b>	<b>Horas</b>
<b>2026</b>	<b>Precio/hora</b>	29,69 €	6,23 €	35,92 €	2723
<b>2027</b>	<b>Precio/hora</b>	30,45 €	6,39 €	36,84 €	2236

5. El valor estimado del contrato, a efectos de determinar el procedimiento de adjudicación y la publicidad del mismo, de conformidad al artículo 101 LCSP, es de 190.040,03 €. Se incluye un 20% adicional sobre el presupuesto inicial para atender la eventualidad contemplada en la Disposición adicional trigésima tercera de la LCSP, prevista para el caso de que, dentro de la vigencia del contrato, las necesidades reales fuesen superiores a las estimadas inicialmente. El desglose es el siguiente:

<b>Presupuesto máximo sin IVA</b>	<b>20% adicional</b>	<b>Valor estimado</b>
158.366,69 €	31.673,34 €	190.040,03 €

6. El gasto se financiará con cargo a la aplicación 204.000 «Arrendamiento. Material del transporte» del Presupuesto de la Junta General.

7. La adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto simplificado previsto en el artículo 159 de la LCSP, determinándose la oferta económicamente más ventajosa con criterios de adjudicación cuya cuantificación no dependa de un juicio de valor.

8. El art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone que «al expediente se incorporarán el pliego de cláusulas



## Junta General del Principado de Asturias

administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato». Por su parte, los artículos 122 y 124 LCSP exigen que los citados pliegos sean aprobados, «con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella», por el órgano de contratación. Redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares por el Servicio de Asuntos Generales, ha sido informado favorablemente por el Letrado de la Junta General. El pliego de prescripciones técnicas ha sido redactado por el Servicio de Asuntos Generales.

9. El artículo 117 de la LCSP, establece que «completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto. Esta resolución deberá ser objeto de publicación en el perfil de contratante».

10. Se tramita el expediente anticipado de gasto al amparo del artículo 6 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias, por cuanto que genera obligaciones para la Junta General y su tramitación se inicia en el ejercicio presupuestario inmediatamente anterior a aquél en que vaya a materializarse la contraprestación.

11. En virtud de lo dispuesto en los artículos 36.1 c) del Reglamento de la Junta General del Principado de Asturias (en adelante RJG) y 14 de las Normas sobre régimen económico y presupuestario de la Junta General, a la Mesa de la Cámara le corresponde «la autorización y disposición de los gastos con cargo al Presupuesto de la Junta General, sin perjuicio de las delegaciones que pueda acordar». Al amparo de esta previsión, la Mesa, por Acuerdo de 27 de junio de 2023 (BOJG XII/C/3), ex artículo 36.1 i) RJG, para los contratos cuyo gasto sea igual o superior a cuarenta mil euros, excluido el IVA, delegó en la Presidencia de la Cámara la «aprobación de los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, la aprobación del expediente de contratación, la autorización del gasto, la designación de la mesa de contratación, la adjudicación de los contratos y la resolución de cuantas incidencias puedan surgir en la misma».

12. Con fecha 20 de octubre de 2025, el Interventor informa favorablemente.

Por todo ello, en virtud de la competencia delegada por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 27 de junio de 2023 (BOJG XII/C/3),

### RESUELVO

**Primero.-** Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que han de regir la contratación, por procedimiento de adjudicación abierto simplificado, del «Servicio de transporte en vehículo con conductor para la Presidencia de la Junta General del Principado de Asturias».



**Segundo.-** Autorizar un gasto por importe de 190.583,92 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 204.000 «Arrendamiento. Material del transporte» del Presupuesto de la Junta General, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad	Base	IVA	Total
2026	85.512,35 €	17.443,34 €	102.955,69 €
2027	72.854,34 €	14.773,89 €	87.628,23 €
<b>Total</b>	158.366,69 €	32.217,23 €	190.583,92 €

**Tercero.-** Aprobar el expediente para la contratación de referencia.

**Cuarto.-** Disponer la apertura de la licitación del contrato por procedimiento abierto simplificado, remitiendo los anuncios correspondientes.

La adjudicación quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de las Normas de Régimen Económico y Presupuestario de la Junta General del Principado de Asturias.

Junta General, 20 de octubre de 2025  
LA VICEPRESIDENTA PRIMERA,  
(P.A. Resolución de 9 de octubre de 2025)



María Celia Fernández Fernández